



PERGAMINO, 26 de octubre de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 25 de octubre de 2016**, al considerar el Expte. **D-111-16 D.E. eleva Expte. N-4618-16 ALCANCE N° 1 – DIRECCION ASISTENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA –** solicita renovación de contrato de locación de inmueble.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1711, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 12 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Suscríbese ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- contrato con el Sr. SANTORE, LUCIANO BERNARDO, DNI 24.329.654; Sra. TORREGROSA, MARIA LORENA, DNI 23.961.982 Y Sra. GALANTE, MERCEDES SUSANA, DNI N° 10.080.217 a los efectos del alquiler del inmueble sito en Dr. Alem 137 de esta ciudad, para el funcionamiento del CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER “ANTONIA RIVADENEIRA”, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD.-

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que los copropietarios autorizan a la Sra. GALANTE, MERCEDES SUSANA a percibir el canon locativo y extender el pertinente recibo cancelatorio.-

ARTICULO 3°.- El contrato tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir del 1° de julio de 2016 y hasta el 30 de junio de 2018, fijándose en concepto de alquiler los siguientes importes:

Período 01/07/2016 al 31/12/2016 : \$ 6.700 MENSUALES

Período 01/01/2017 al 30/06/2017 : \$ 7.500 MENSUALES

Período 01/07/2017 al 31/12/2017 : \$ 8.400 MENSUALES

Período 01/01/2018 al 30/06/2018 : \$ 9.400 MENSUALES

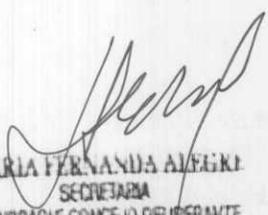
ARTICULO 4°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110119000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132 – PROGRAMA 65.06.00 – IMPUTACION 3.9.9.0.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para formalizar el contrato respectivo. Una vez suscripto el mismo, se girará a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO para formar el Alcance N° 1 de estos actuados, a fin de tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo.-

El Expte. original se girará a CONTADURIA Y TESORERIA para emisión de los libramientos mensuales respectivos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8450/16.-


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO